



**Shape the future
with confidence**

Señores
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Bogotá, D.C.

AS-6597-25
31 de julio de 2025

Informe de Aseguramiento Limitado Independiente

A la Gerencia de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

1. Alcance

Hemos sido contratados por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., (en lo sucesivo “EPM” o “la Compañía”), para desarrollar un compromiso de aseguramiento limitado, según lo definido por las Normas Internacionales de Encargo de Aseguramiento (en lo sucesivo “el Compromiso”), sobre la información de sostenibilidad identificada (el “Asunto Objeto”) que se detalla en el **Anexo 1** y que se encuentra contenida en el Informe de Gestión EPM para el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2024 (el “Reporte”).

Aparte de lo descrito en el párrafo anterior, que establece el alcance de nuestro compromiso, no realizamos procedimientos de aseguramiento sobre otra información incluida en el Reporte, y en consecuencia, no expresamos una conclusión sobre esa otra información.

2. Criterio Aplicado por Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

En la preparación del Asunto Objeto detallado en el **Anexo 1**, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. aplicó los criterios propios incluidos en el **Anexo 2** de este Informe (los Criterios). Dichos criterios propios se diseñaron para complementar el reporte con respecto a los asuntos materiales identificados por Empresas Públicas de Medellín E.S.P. Como resultado, es posible que la información sobre el asunto objeto no sea adecuada para otro propósito.

3. Responsabilidades de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

La Administración de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., es responsable de seleccionar los Criterios y presentar el Asunto Objeto de acuerdo con los Criterios, en todos los aspectos materiales. Esta responsabilidad incluye establecer y mantener los controles internos, el mantenimiento adecuado de los registros y la realización de estimaciones que son relevantes para la preparación del Asunto Objeto, de forma que esté libre de errores materiales, ya sea por fraude o por error.

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel: +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 387 6688

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 310 0444



**Shape the future
with confidence**

Sres. Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Página 2
31 de julio de 2025

4. Responsabilidades de EY

Nuestra responsabilidad es la de expresar una conclusión sobre la presentación del Asunto Objeto basados en la evidencia que hemos obtenido.

Hemos llevado a cabo nuestro compromiso de acuerdo con Normas Internacionales sobre Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Histórica (ISAE 3000) y los términos y condiciones contractuales para este compromiso acordado con Empresas Públicas de Medellín E.S.P., el 28 de marzo del 2025. Esas normas requieren que planifiquemos y llevemos a cabo nuestro compromiso para expresar una conclusión sobre si tenemos conocimiento de cualquier modificación material que deba realizarse en el **Asunto Objeto** para que esté de acuerdo con los Criterios, y para emitir un informe. La naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos seleccionados dependen de nuestro juicio, incluida una evaluación del riesgo de incorrección material, ya sea debido a fraude o error.

Creemos que las evidencias obtenidas son suficientes y apropiadas para servir de base a nuestras conclusiones de aseguramiento limitado.

5. Nuestra Independencia y Control de Calidad

Hemos mantenido nuestra independencia y confirmamos que cumplimos con los requisitos del Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad emitido por el International Ethics Standards Board for Accountants, y tenemos las competencias y experiencia requeridas para llevar a cabo este compromiso de aseguramiento.

EY también aplica la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1, *Quality Management for Firms that Perform Audits or Reviews of Financial Statements, or Other Assurance or Related Services engagements*, que requiere que diseñemos, implementemos y operemos un sistema de gestión de la calidad que incluya políticas o procedimientos relacionados con el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y regulatorios aplicables.

6. Descripción de los Procedimientos Realizados

Los procedimientos realizados en un compromiso de aseguramiento limitado varían en naturaleza y oportunidad y son menos extensos que para un compromiso de aseguramiento razonable. En consecuencia, el nivel de seguridad obtenido en un compromiso de aseguramiento limitado es sustancialmente más bajo que el aseguramiento que se habría obtenido si se hubiera realizado un compromiso de aseguramiento razonable.



**Shape the future
with confidence**

Sres. Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Página 3
31 de julio de 2025

Nuestros procedimientos fueron diseñados para obtener un nivel limitado de seguridad en los cuales fundamentar nuestra conclusión y no proporcionan toda la evidencia que se requeriría para proporcionar un nivel aseguramiento razonable. Aunque consideramos la efectividad de los controles internos de la gerencia al determinar la naturaleza y el alcance de nuestros procedimientos, nuestro compromiso de aseguramiento no fue diseñado para proporcionar aseguramiento sobre los controles internos. Nuestros procedimientos no incluyen pruebas de controles ni procedimientos relacionados con la comprobación, agregación o cálculo de datos dentro de los sistemas informáticos - IT.

Un compromiso de aseguramiento limitado consiste en la realización de indagaciones, principalmente a las personas responsables de la preparación del Asunto Objeto que se detalla en el Anexo 1 e información relacionada, y en la aplicación de procedimientos analíticos y otros procedimientos apropiados.

Nuestros procedimientos de aseguramiento limitado incluyeron:

- a. Realizar entrevistas con el personal de la Compañía para comprender el negocio y el proceso de preparación del **Reporte**.
- b. Realizar entrevistas con los responsables del **Reporte** para comprender el proceso de recopilación, consolidación y presentación la información del **Asunto Objeto**.
- c. Comprobar que los criterios de cálculo se han aplicado correctamente de acuerdo con las metodologías descritas en los **Criterios**.
- d. Llevar a cabo procedimientos de revisión analítica para respaldar la razonabilidad de los datos.
- e. Identificar y verificar los supuestos que respaldan los cálculos.
- f. Probar, con base en muestreo, la información fuente para verificar la precisión de los datos.

También hemos ejecutado otros procedimientos que hemos considerado necesarios dadas las circunstancias.



**Shape the future
with confidence**

Sres. Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Página 4
31 de julio de 2025

7. Limitaciones de Nuestro Compromiso de Aseguramiento

Nuestro compromiso de aseguramiento se limitó al Asunto Objeto incluido en el Anexo 1 contenido en el Reporte para el periodo comprendido entre del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. No contempla información de años anteriores incluida en el Reporte, ni relacionada con proyecciones o metas futuras. Tampoco pretendió determinar si las herramientas tecnológicas utilizadas para el desarrollo del Reporte son las más adecuadas y/o eficientes.

8. Conclusión

Basados en nuestros procedimientos y la evidencia obtenida, no tenemos conocimiento de ninguna modificación material que deba realizarse a la información del Informe Gestión (**Reporte**) que se detalla en el Anexo 1, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, para que esté de acuerdo con lo establecido en los Criterios incluidos en el **Anexo 2**.

Cordialmente,

Juan Carlos González
Socio de Auditoría
Tarjeta Profesional: 54009-T
Ernst & Young Audit S.A.S.



**Shape the future
with confidence**

ANEXO 1

Asunto Objeto

La información de sostenibilidad identificada en los indicadores incluidos en el Informe de Gestión del Gerente de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., incluido en su página web¹ se presenta en la siguiente tabla:

Propio	Indicado	Valor Asegurado
Propio	EPM-10 Protección hídrica	4,287 hectáreas protegidas.
Propio	EPM-17 Universalización del servicio	<ul style="list-style-type: none">• Acueducto: 98.18% universalización del servicio en el área metropolitana del Valle de Aburrá y en el Oriente antioqueño.• Aguas residuales (alcantarillado): 96.37% universalización del servicio en el área metropolitana del Valle de Aburrá y en el Oriente antioqueño (Rionegro y El Retiro).• Energía: 97.1% para el área de cobertura de EPM.• Gas: 85.74% universalización del servicio en Antioquia.
Propio	EPM-46 Índice de pérdidas - IPUF	7.02 m3/usuario/mes.

¹El mantenimiento e integridad del sitio web de **La Compañía** ([\[Informes de Gestion Grupo EPM \(grupo-epm.com\)\]](http://Informes de Gestion Grupo EPM (grupo-epm.com))) repositorio del Reporte, es responsabilidad de la Administración de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. El trabajo llevado a cabo por EY no incluye la consideración de estas actividades y, por lo tanto, EY no acepta responsabilidad alguna por cualquier diferencia entre la información presentada en dicho sitio web y el **Asunto Objeto** contenido en el Reporte sobre el que se efectuó el Compromiso y se emitió la conclusión.

Aparte de lo descrito en la tabla, que establece el alcance de nuestro trabajo, no aplicamos procedimientos de aseguramiento sobre la información restante incluida en el Informe y, en consecuencia, no expresamos una conclusión sobre dicha información.



**Shape the future
with confidence**

ANEXO 2

Criterios de los Indicadores Propios

A continuación, se detallan los criterios de aseguramiento que son aplicables a los indicadores propios, objetos de aseguramiento limitado, los cuales se encuentran relacionados en el índice de contenidos del **Reporte** de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y este Informe con la finalidad de que estén disponibles para los grupos de interés.

Estos criterios de evaluación forman parte integral de nuestro informe de aseguramiento limitado del contador independiente.

Indicador	Criterio
EPM-10 Protección hídrica	El indicador mide el total de hectáreas (Ha) protegidas del recurso hídrico a partir de la implementación de iniciativas para contribuir a la protección del recurso hídrico en las cuencas hidrográficas, abastecedoras de los embalses y sistemas de EPM, como recurso fundamental para la provisión de agua y generación de energía hidráulica, y el desarrollo de los territorios que la proveen y que reciben sus bienes y servicios ambientales.
EPM-17 Universalización del servicio	<p>El indicador mide la cantidad de clientes con servicios activos (disfrutando del servicio) respecto al total de clientes. El Indicador se calcula por separado para cada uno de los servicios prestados por EPM, los cuales comprenden: acueducto, alcantarillado, energía y gas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fórmula de cálculo: (Universalización= Clientes disfrutando del servicio (CDS)/Universo de Clientes (U).• Definición - Clientes Disfrutando del Servicio (CDS): Cantidad de clientes y usuarios que ya cuentan con el respectivo servicio.• Definición - Universo Clientes (U): Clientes Disfrutando del Servicio más las Viviendas Existentes Sin Servicio, este universo contempla: Los clientes y usuarios totales que tiene registrado EPM, los clientes morosos (suspendidos + cortados), los clientes morosos suspendidos (incumplimiento en pagos de facturación > 30 días), los clientes morosos cortados (incumplimiento en pagos de facturación > 60 días), los clientes activos (clientes disfrutando de los servicios que se encuentran al día con el pago de la facturación) y los clientes de otros comercializadores (clientes de competidores para establecer la cantidad de clientes que ya cuentan con acceso a servicios públicos en la jurisdicción aplicable a EPM).



**Shape the future
with confidence**

Indicador	Criterio
EPM-46 Índice de pérdidas - IPUF	<p data-bbox="431 457 1401 657">El indicador tiene como objetivo permitir un seguimiento a las pérdidas de agua potable en relación con el número de usuarios de acueducto facturados en el área de prestación del servicio. A menor valor del indicador, se reflejan menores pérdidas de agua y, por consiguiente, una mayor eficiencia del sistema. La Resolución CRA 688 de 2014 establece un estándar de eficiencia para este indicador de 6.0 m³/usuario/mes para sistemas con más de 5,000 suscriptores (usuarios facturados). Este cálculo se realiza con base en las siguientes variables y consideraciones:</p> <ul data-bbox="431 688 1401 1085" style="list-style-type: none"><li data-bbox="431 688 1401 772">▶ Formula de Calculo: (Volumen de pérdidas de agua en m³/suscriptor/mes). Descrita en el Artículo 3 de la Resolución CRA 688 de 2014. (https://normas.cra.gov.co/gestor/docs/resolucion_cra_0688_2014.htm).<li data-bbox="431 804 1401 940">▶ Volumen de pérdidas de agua: se calcula mediante la diferencia entre el suministro y la facturación en un período específico. El suministro se refiere al volumen de agua que se entrega al sistema durante dicho período, mientras que la facturación representa el volumen de agua que ha sido facturado a los usuarios en el mismo intervalo de tiempo.<li data-bbox="431 972 1401 1035">▶ Suscriptor: Número de Usuarios facturados promedio mensuales del periodo evaluado.<li data-bbox="431 1066 1401 1085">▶ Mes: Número de meses del periodo evaluado.